

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA Y MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (UNICAJA)

En Málaga, a 3 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Robles Díaz, en calidad de Decano del Colegio de Economistas de Málaga (en adelante, también designado como el “Colegio”), con C.I.F. Q- [redacted] y domicilio social en c/Granada, nº 41, 29015, Málaga, actuando en nombre y representación de la citada Entidad.

Y, de otra parte, D. José M. Domínguez Martínez, en calidad de Director de la División de la Secretaría Técnica de Unicaja Banco (en adelante, también designada como “Unicaja”), con C.I.F. A- [redacted] y domicilio social en Avenida de Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, actuando en nombre y representación de la citada Entidad, así como en su condición de Director del Proyecto Edufinet.

Se reconocen ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Colegio es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la legislación vigente en materia de colegios profesionales, por las disposiciones generales que regulan la profesión de economista y su organización profesional y por sus propios Estatutos. El Colegio, de un lado, representa a los economistas malagueños, trata de prestigiar la actividad de éstos y la mejora de la calidad de sus actuaciones, y, de otro lado, procura prestar ayuda y colaboración a la sociedad malagueña mediante su participación en proyectos comunes y la aportación de ideas y reflexiones.

SEGUNDO.- Que Unicaja, además de los fines propios de su objeto social como entidad de crédito, tiene entre sus fines básicos la financiación, bien directamente o a través de fundaciones constituidas al efecto, de obras y actuaciones sociales y culturales, así como la colaboración con cuantas instituciones o entidades persigan idénticos objetivos en el área social, cultural y educativa, por lo que Unicaja está interesada en colaborar con el Colegio para desarrollar programas conjuntos de actuación en estos ámbitos.

TERCERO.- Que dentro de las actividades de formación promovidas por Unicaja, ésta viene desarrollando, desde el año 2007, junto con la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), la Universidad de Málaga (UMA), la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO), la Universidad de Jaén (UJA), la Universidad de Córdoba (UCO), la

UNED (Centro Asociado de Málaga) y la Universidad de Almería (UAL), un portal de educación financiera en soporte internet (www.edufinet.com), que ha sido plasmado en cinco ediciones impresas a lo largo de los años de vigencia del proyecto. El Proyecto Edufinet, en el que junto con Unicaja y las instituciones mencionadas colabora un buen número de personas físicas, tiene como objetivo fomentar la educación financiera de los ciudadanos, en claro seguimiento de las recomendaciones marcadas por la OCDE así como por diversos organismos internacionales y nacionales.

CUARTO.- Que el Colegio se encuentra interesado en participar, en colaboración con Unicaja, UNIA, UMA, UPO, UJA, UCO, UNED (Centro Asociado de Málaga) y UAL en el desarrollo del Proyecto de Educación Financiera Edufinet. Del mismo modo, Unicaja considera de especial relevancia el citado interés del Colegio en aras al impulso y perfeccionamiento del Proyecto Edufinet, circunstancia en la que también coinciden las otras instituciones participantes.

QUINTO.- Por los motivos expuestos, es deseo de ambas instituciones suscribir un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, con el fin de establecer un espacio jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, social y cultural, en materias de interés común, que se regirá por lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo de este Convenio Marco se determinarán en función de las iniciativas que tanto el Colegio como Unicaja acuerden, pudiendo éstas abarcar cualquier ámbito de la actividad y fines propios de ambas entidades.

En caso de que ambas partes lo consideren oportuno, para el buen fin de las concretas colaboraciones que puedan acordarse, se podrán adicionar a las mismas nuevas entidades privadas o públicas así como personas físicas, en los términos y condiciones que se establezcan.

Siendo una de las finalidades del presente Convenio el fomento y desarrollo conjunto del Proyecto Edufinet, ambas partes se comprometen a la difusión y perfeccionamiento del mismo a través de las distintas actividades que se acuerden en su marco.

SEGUNDA.- Se potenciará la organización y realización de acciones formativas concertadas, de cualquier nivel, como conferencias, congresos, reuniones, seminarios, jornadas y cursos, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, de formadores y expertos, recursos didácticos, infraestructuras docentes, etcétera, en áreas de interés común para ambas entidades.

TERCERA.- Se promoverá la realización conjunta de estudios y proyectos de investigación, así como la publicación de libros y trabajos de investigación, y se

articularán sistemas de prestación mutua de servicios, sobre temas de interés común para el Colegio y Unicaja.

CUARTA.- Se fomentará la colaboración entre el Colegio y Unicaja para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

QUINTA.- Cada una de las actividades realizadas en colaboración se plasmará en un convenio específico, en el que se detallará la programación de objetivos y actuaciones previstas acordadas, así como la aportación necesaria de cada entidad para el óptimo desarrollo de las mismas dentro del marco de colaboración.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, siendo renovable automáticamente por periodos iguales.


SÉPTIMA.- Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación con respecto a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los convenios específicos que estén en vigor, en su caso.

OCTAVA.- Para el correcto desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante del Colegio y otro de Unicaja.

A través de la citada Comisión, asimismo, se seguirá el cumplimiento de los convenios específicos que, en su caso, se puedan concertar, de acuerdo con lo previsto en la estipulación quinta.


Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR EL COLEGIO DE
ECONOMISTAS DE MÁLAGA**



Fdo.: Juan Carlos Robles Díaz

POR UNICAJA



Fdo.: José M. Domínguez Martínez